MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑOXIII

Paysandú 1101 4° Piso – C.P. 11.000
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo – Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
0469/13

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 MAR. 2014

VISTO: la solicitud de la empresa **JAMES S.A.**, con número de **RUT** 210159110017, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de febrero de 2013, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: que la empresa manifiesta que en el numeral 4º de la mencionada Resolución quedó mal definido el período de inversiones;-
omitió otorgar el beneficio de exoneración del Impuesto al Patrimonio;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E N:

VTO. Bº M.E.F.

1º.- Modifícase el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **JAMES S.A.** en el sentido de modificar el ejercicio allí establecido por el 1º/05/11 y el 31/08/12.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/fch

Roberto Kreimerman
Ministro de Industria, Energía y Minería